CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de abril de dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/JDC/175/2021.

Actora: Ulises Alberto Grajales Niño.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Elecciones y/o Comité Ejecutivo Nacional, ambos de MORENA.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

ACTUACIONES

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **catorce de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **catorce del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **22:50 veintidós horas cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23,

24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** ----------

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/175/2021.

El catorce de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el cómputo y razón secretarial de fecha once y catorce de abril, ambos del año en curso, así como del oficio sin número de fecha doce de los corrientes, recibido vía mensajería, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día catorce de los corrientes a las quince horas con veintinueve minutos. Conste. ----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de abril del dos mil veintiuno. ----------

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el cómputo y razón secretarial de fecha once y catorce de abril, ambos del año en curso, así como del oficio sin número de fecha doce de los corrientes, recibido vía mensajería; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**----------

--- **Primero.-** En atención al cómputo y razón secretarial de once y catorce de abril, ambos del año en curso, asentados por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que el trece de abril del dos mil veintiuno, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra del Acuerdo de Pleno de fecha nueve de abril del dos mil veintiuno, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en la razón de catorce de abril del dos mil veintiuno; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que el Acuerdo de Pleno de fecha nueve de abril del dos mil veintiuno, dictada en el expediente TEECH/JDC/175/2021, ha quedado firme, para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

--- **Segundo. -** Téngase por recibido el oficio sin número de fecha doce de abril del año en curso, signado por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, constante de dos fojas útiles, por medio del cual remite en copia certificada del Acuerdo de Sobreseimiento emitido por la Autoridad antes mencionada, respecto al Juicio para la Protección de los Derechos políticos Electorales del ciudadano, promovido por Ulises Alberto Grajales Niño, en el expediente al rubro citado y radicado bajo el número CNHJ-CHIS-780/2021, siglas de dicho Partido Político, constante de siete fojas útiles; en consecuencia, téngase por

ACTUACIONES

hechas las manifestaciones del oficiante y agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda. ----------

--- **Tercero.** – Atento a lo anterior, y en estricto cumplimiento a lo determinado mediante Acuerdo de Pleno de fecha nueve de abril del año en curso, con la copia simple del oficio de cuenta, y su anexo que lo acompaña, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción II del Reglamento Interior de este órgano colegiado, dese vista al actor **Ulises Alberto Grajales Niño,** para que dentro del término de **veinticuatro horas** contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifieste lo que su derecho convenga, apercibido que de no realizarlo en el término concedido, precluirá tal derecho.---

--- **Cuarto.-** Vencido el plazo anterior, acuérdese lo que en derecho corresponda.----------

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese al actor en el correo electrónico autorizado y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase. Cúmplase.** ----------

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta,** ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. ----------

C.J/RO/RGLB/amr.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SECRETARÍA GENERAL